

MAGR/sgg

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA PARA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DE UN CONTRATO

Expediente: NSE006-2024 (Nº SIGLO_100/2024)

SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE GRANADA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE GRANADA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTICULO 168.B.1 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE OFERTAS.

En relación con el asunto referenciado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 10 de junio de 2024 se adjudica el expediente de referencia a la empresa UTE HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA SL HOSPITAL SAN RAFAEL Y VITHAS HOSPITALES S.L., con un plazo de ejecución de 6 meses, y la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº MESES	IMPORTE (IVA incluido)
2024	25204	6	12.371.290,22

SEGUNDO: Con fecha 2 de julio de 2024 la empresa CLINICA OFTALMOLÓGICA ANCHA DE GRACIA S.L. interpone recurso contra la adjudicación del lote 22, provocando la suspensión automática del procedimiento de adjudicación respecto del lote 22. Por tanto, se formaliza el contrato con la empresa adjudicataria con fecha 8 de julio de 2024, de todos los lotes menos del lote 22.

Con fecha 26 de julio de 2024 el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) desestima el recurso y acuerda el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación respecto del lote 22.

Con fecha 1 de agosto de 2024 se acuerda el levantamiento de la suspensión cautelar del lote 22 mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada. El contrato para el lote 22 se formaliza con fecha 7 agosto de 2024.

Al tratarse de un contrato con una única factura mensual, la correspondiente al mes de diciembre abarca la prestación de servicio hasta el 31 de diciembre de 2024. Ello provoca que la conformidad a dicho servicio se realice en los primeros días del mes siguiente, no pudiendo garantizarse que se ejecute el crédito del mes de diciembre en este ejercicio presupuestario, lo que motiva el reajuste de este, puesto que aún no está publicada la fecha de cierre de 2024.

El desglose del reajuste queda de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
Retraso inicio Contrato 1 (todos los lotes excepto el lote 22)	455.761,68€
Retraso inicio Contrato 2 (lote 22)	51.929,59€
Mensualidad diciembre ambos contratos	2.061.881,70€

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAL8VQP5QSLPG4PZ74XG8WLRL3	PÁG. 1/3





En base a lo anterior, las anualidades de los créditos quedarían de la siguiente manera:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA incluido)
2024	25204	9.801.717,25
2025	25204	2.569.572,97

TERCERO: Por la Dirección Económico-Administrativa se ha elevado Informe Propuesta.

CUARTO: Efectuado el trámite de audiencia conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y no habiendo recibido alegaciones ni nuevos documentos o justificaciones, se continúa con la tramitación del reajuste, considerando la conformidad de la empresa al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: A tenor del artículo 96.1 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas *“cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan”*.

SEGUNDO: Conforme al artículo 96.2 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas *“para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista”*.

TERCERO: Conforme a los artículos 82.1 y 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, *“Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.*

La audiencia a los interesados será anterior a la solicitud del informe del órgano competente para el asesoramiento jurídico o a la solicitud del Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, en el caso que éstos formaran parte del procedimiento.

Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”.

CUARTO: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición, Reconocimiento de Obligaciones y Propuestas de Pago, sin más límite que el de los créditos presupuestarios que se le consignan y en el ámbito provincial.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAL8VQP5QSLPG4PZ74XG8WLR3	PÁG. 2/3	



En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Reajustar las anualidades del contrato arriba referenciado, en los términos señalados en el antecedente segundo, mediante el traspaso de créditos de la anualidad 2024 a la 2025 por importe de 2.569.572,97 € en la aplicación presupuestaria 25204.

LA DIRECTORA GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	13/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAL8VQP5QSLPG4PZ74XG8WLRL3	PÁG. 3/3

